

AYUNTAMIENTO DE REOCÍN

CVE-2012-5506 *Bases generales de la convocatoria para la provisión, mediante el sistema de oposición, de una plaza de Arquitecto/a, vacante en la plantilla de funcionarios de esta corporación, e incluida en la OEP 2008.*

PRIMERA. Objeto de la Convocatoria.

Es objeto de las presentes bases la provisión en propiedad de la plaza que se incluye en la Oferta Pública de Empleo correspondiente al ejercicio del año 2008, aprobada por Decreto de Alcaldía de fecha 1 de octubre de 2008 y publicada en el Boletín Oficial de Cantabria n.º 202 de fecha 20 de octubre de 2008 (modificada mediante Resolución de Alcaldía número nº 0529/11, de fecha 27 de diciembre de 2011, publicada por BOC nº 6 de fecha 10 de enero de 2012), cuyas características son:

— Grupo: A; Subgrupo A1; Clasificación: Escala Administración Especial; Subescala: Técnico; Clase: Técnico Superior; Número de vacantes: 1; Denominación: Arquitecto/a.

Las funciones del puesto de trabajo serán las que se derivan de la vigente Valoración de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Reocín.

El sistema selectivo elegido es el de oposición.

El presente proceso selectivo servirá para la confección de una eventual lista de espera o bolsa de empleo para la cobertura interina de la plaza de la que formarán parte quienes superen todos los ejercicios, salvo que expresamente indiquen su voluntad de no formar parte de la misma. La posición en dicha bolsa se determinará por orden de puntuación definitiva obtenida en el proceso selectivo, calculándose dicha puntuación a partir de la suma de todas las calificaciones obtenidas en los ejercicios realizados. La Bolsa tendrá vigencia en tanto no se celebre un nuevo proceso selectivo para plaza de similares características o cuando por el tiempo transcurrido u otras circunstancias debidamente motivadas contrarias a su finalidad la Corporación acuerde su extinción. El llamamiento de los integrantes de la bolsa se realizará por estricto orden de prelación, mediante envío de burofax por una única vez, tanto para la cobertura de vacantes hasta su cobertura definitiva, como para sustitución del titular con derecho de reserva hasta su reincorporación. Excepcionalmente podrá mantenerse a un candidato en el lugar ocupado originariamente en la bolsa, a los efectos de ser llamado cuando proceda, en caso de que documentalmente acredite la imposibilidad de ser nombrado por encontrarse en situación de baja médica o baja por maternidad. El cese voluntario del candidato nombrado supondrá a su vez su exclusión automática de la bolsa, si bien pasará a integrarse en el último lugar de la misma en caso de cese por el resto de las causas legalmente previstas.

SEGUNDA. Condiciones de Admisión de Aspirantes.

Para poder participar en los procesos selectivos será necesario reunir los siguientes requisitos:

a) Tener la nacionalidad española sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos

LUNES, 30 DE ABRIL DE 2012 - BOC NÚM. 83

públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleado público.

e) Estar en posesión del título de Arquitecto Superior, o estar en condición de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

TERCERA. Forma y Plazo de Presentación de Solicitudes.

Las solicitudes para tomar parte en las correspondientes pruebas de acceso en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes Bases Generales, se dirigirán al Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Reocín, y se presentarán en el Registro de entrada de ese Ayuntamiento en el plazo de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Las solicitudes también podrán presentarse por alguna de las formas que prevé el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La solicitud deberá ir acompañada por:

- Fotocopia del DNI o, en su caso, pasaporte.
- Justificante del pago de la tasa por derecho de examen, que asciende a la cantidad de 30 euros, y que deberá ingresarse en la cuenta que esta entidad tiene abierta en Caja Cantabria con n.º 2066 0059 95 0100000012. Estarán exentos del pago de la tasa, los solicitantes que se encuentren, durante la totalidad del plazo de presentación de instancias, en situación de desempleo total y figuren inscritos como demandantes de empleo en la oficina del Servicio de Empleo correspondiente. A tal efecto, en lugar de justificante de ingresos de derechos de examen, aportarán junto a la solicitud, justificante o papeleta actualizada de ser demandantes de empleo en el correspondiente Instituto de Empleo.

CUARTA. Admisión de Aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará Resolución en el plazo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha Resolución que se publicará en el Boletín Oficial de la Cantabria y en el tablón de edictos del Ayuntamiento, se señalará un plazo de diez días hábiles para subsanación.

Se entenderán como causas de exclusión no subsanables:

- La realización del pago de la tasa fuera del plazo de presentación de instancias.
- La presentación de la solicitud fuera de plazo.
- La falta de cumplimiento de cualquier requisito de participación el último día del plazo de presentación de instancias.

Se entenderán como subsanables:

- La falta de presentación de fotocopia del DNI o Pasaporte, o que no estén en vigor.
- La falta de presentación del justificante de ingreso de la tasa cuando el mismo se haya realizado dentro del plazo de presentación de instancias, o de los documentos acreditativos de la exención de pago.
- La falta de indicación de la convocatoria en que se desea participar.
- Cumplimentación incorrecta o incompleta de la instancia, cuando el error u omisión afecte a alguno de los datos mínimos a que se refiere el artículo 70.1 de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

LUNES, 30 DE ABRIL DE 2012 - BOC NÚM. 83

— La falta o insuficiente acreditación de la representación al presentar la solicitud, en su caso.

Asimismo, se anunciará en el Boletín Oficial de la Cantabria el día, hora y lugar en que habrá de realizarse el primer ejercicio de selección. El llamamiento para posteriores ejercicios se hará mediante la publicación en el tablón de edictos de la Corporación; en este supuesto, los anuncios de la celebración de las sucesivas pruebas deberán hacerse públicas por el órgano de selección en los locales donde se haya celebrado la prueba anterior, con doce horas, al menos, de antelación al comienzo de este, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de uno nuevo.

QUINTA. Tribunal Calificador.

Los órganos de selección serán colegiados y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, asimismo, a la paridad entre mujer y hombre.

El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual no podrán formar parte de los órganos de selección.

La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

El Tribunal Calificador estará constituido por:

- Presidente: El secretario municipal o persona que este designe.
- Secretario: El interventor municipal o persona que este designe.
- 3 Arquitectos Superiores designados por la Alcaldía.

— Un representante designado por la Comunidad Autónoma de Cantabria, que actuará en todo caso a título individual.

El tribunal podrá disponer la incorporación de asesores técnicos, que deberán hacerse públicos con el mismo y que podrán actuar con voz pero sin voto.

La abstención y recusación de los miembros del Tribunal será de conformidad con el artículo 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

SEXTA. Desarrollo del Proceso Selectivo.

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

El procedimiento de selección será el de oposición.

La oposición consistirá en la práctica de tres ejercicios obligatorios y de carácter eliminatorio.

El orden de actuación de los aspirantes en aquellos ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente será el resultante del sorteo realizado por la Secretaría de Estado para la Administración Pública correspondiente al año 2012.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único.

Salvo casos de fuerza mayor, invocados con anterioridad y debidamente justificados y apreciados por el Tribunal con absoluta libertad de criterios, la no presentación de un aspirante a cualquiera de los ejercicios en el momento de ser llamado, determinará automáticamente el decaimiento de su derecho a participar en el mismo ejercicio y en los sucesivos, quedando excluido, en su consecuencia, del procedimiento selectivo.

El Tribunal podrá en todo momento requerir a los aspirantes para que se identifiquen debidamente, a cuyo efecto habrán de concurrir a cada ejercicio provistos del Documento Nacional de Identidad.

LUNES, 30 DE ABRIL DE 2012 - BOC NÚM. 83

PRIMER EJERCICIO: Consistirá en la realización de un ejercicio tipo test a realizar en un tiempo máximo de una hora sobre la parte general del programa. Puntuará un máximo de 5 puntos, siendo necesario al menos obtener 2,5 puntos para pasar al ejercicio siguiente.

El número de las preguntas y el sistema de puntuación serán fijados por el Tribunal con anterioridad a la celebración del ejercicio.

SEGUNDO EJERCICIO: Consistirá en desarrollar por escrito, durante el plazo máximo de tres horas, cinco temas elegidos al azar, correspondientes a la Parte Específica (4 de la parte de Urbanismo y Medioambiente y 1 de la parte de materias técnicas).

La exposición del ejercicio podrá ser pública, valorándose los conocimientos sobre los temas expuestos y pudiendo el Tribunal solicitar alguna aclaración o concreción al finalizar la misma, por espacio máximo de diez minutos.

Puntuará un máximo de 5 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 2,5 puntos para pasar al ejercicio siguiente.

TERCER EJERCICIO: Consistirá en una prueba práctica, mediante la realización por escrito, en un tiempo máximo de 4 horas, de uno o varios supuestos planteados por el Tribunal inmediatamente antes de su comienzo, relacionados con el temario que permitan al tribunal apreciar la normativa urbanística y el conocimiento del planeamiento vigente de Reocín, la capacidad para emitir informes, razonar soluciones y formular propuestas.

Durante el desarrollo de esta prueba los aspirantes podrán en todo momento hacer uso de los textos legales no comentados con los que acudan previstos. Para la realización de este ejercicio se podrá exigir la utilización de programas informáticos, en cuyo caso se facilitarán los equipos y programas. Asimismo, los opositores podrán contar con la ayuda de textos legales, así como de las Normas Subsidiarias del Planeamiento vigentes en Reocín a la fecha de publicación de estas bases en el Boletín Oficial de Cantabria, siempre que previamente, el Tribunal haya autorizado los ejemplares de los que acudan provistos.

En este ejercicio se valorará fundamentalmente la capacidad y sistemática en el planteamiento y la formulación de conclusiones, así como el conocimiento y la adecuada interpretación y aplicación de la normativa correspondiente en los supuestos prácticos planteados.

Este ejercicio será leído por el aspirante ante el Tribunal, pudiendo este, una vez finalizada la exposición, realizar cuantas preguntas considere necesarias en relación con el ejercicio durante un período máximo de quince minutos.

Puntuará un máximo de 5 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 2,5 puntos para pasar a la fase siguiente.

SÉPTIMA. Calificación.

La puntuación de la fase de oposición será la obtenida mediante la suma de la calificación alcanzada en cada ejercicio, exclusivamente para aquellos aspirantes que hayan superado todos los ejercicios de dicha fase. La fase de oposición se calificará de cero a catorce puntos, siendo necesaria para su superación la obtención, como mínimo, de siete puntos.

La calificación final de las pruebas será la obtenida de la suma de los puntos obtenidos en la fase de oposición.

En caso de existir empate éste se dirimirá de la siguiente forma: se tendrá en cuenta en primer lugar la mayor calificación obtenida en el segundo ejercicio, en caso de persistir el empate, se tendrá en consideración la calificación obtenida en el tercero de los ejercicios y, si aún sigue persistiendo el empate, se considerará la del primer ejercicio.

OCTAVA. Relación de Aprobados, Presentación de Documentos y Nombramiento.

Una vez terminada la calificación de los aspirantes, los Tribunales harán pública la relación de aprobados por orden de puntuación en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, precisándose

LUNES, 30 DE ABRIL DE 2012 - BOC NÚM. 83

que el número de aprobados no podrá rebasar el número de plazas vacantes convocadas. Dicha relación se elevará al Presidente de la Corporación, que la publicará en el Boletín Oficial de Cantabria.

El aspirante propuesto aportará ante la Administración, dentro del plazo de veinte días naturales desde que se publican en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de Cantabria, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria, en particular el título académico correspondiente.

Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentase la documentación o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento debiendo presentar únicamente certificación del Ministerio u organismo del que dependan, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

La condición de funcionario de carrera se adquiere por el cumplimiento sucesivo de los siguientes requisitos:

- a) Superación del proceso selectivo.
- b) Nombramiento por el órgano o autoridad competente, que será publicado en el Diario Oficial correspondiente.
- c) Acto de acatamiento de la Constitución y, en su caso, del Estatuto de Autonomía correspondiente y del resto del Ordenamiento Jurídico.
- d) Toma de posesión dentro del plazo que se establezca.

A efectos de lo dispuesto en el apartado 1.b) anterior, no podrán ser funcionarios y quedarán sin efecto las actuaciones relativas a quienes no acrediten, una vez superado el proceso selectivo, que reúnen los requisitos y condiciones exigidos en la convocatoria.

NOVENA. Lista de reserva o bolsa de empleo.

Finalizada la calificación definitiva de los aspirantes, el Tribunal hará pública en el Tablón de Edictos de la Corporación la relación de aspirantes, por orden de puntuación que, no figurando en la propuesta de nombramiento, hayan superado todos los ejercicios y pasen a formar parte de la Lista de Espera o Bolsa de Empleo. El Tribunal Calificador elevará a la Presidencia de la Corporación, propuesta para que proceda a la aprobación de la citada Bolsa de Empleo, sin que para que quienes figuren en ella se puedan derivar más derechos que los señalados en la Base Primera.

Las presentes bases y convocatoria podrá ser impugnada de conformidad con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de la Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Reocín, 13 de abril de 2012.

El alcalde,
Miguel García Cayuso.

LUNES, 30 DE ABRIL DE 2012 - BOC NÚM. 83

ANEXO I (MODELO DE INSTANCIA)

D. _____, con DNI n.º _____, y domicilio a efectos de notificación en _____,

EXPONE

PRIMERO. Que vista la convocatoria anunciada en el Boletín Oficial del Estado n.º _____, de fecha _____, en relación con la convocatoria para la provisión en propiedad mediante el sistema de oposición de una plaza de Arquitecto/a conforme a las bases que se publican en el Boletín Oficial de Cantabria n.º _____ de fecha _____.

SEGUNDO. Que cree reunir todas y cada una de las condiciones exigidas en las bases referidas a la fecha de expiración del plazo de presentación de la instancia.

TERCERO. Que declara conocer las bases generales de la convocatoria para la provisión en propiedad de una plaza de Arquitecto/a, mediante el sistema de oposición.

CUARTO. Que adjunta el justificante de pago de los derechos de examen, o en su caso de la exención de pago,

Por todo ello,

SOLICITA

Que se admita esta solicitud para las pruebas de selección de personal referenciada.

En _____, a _____ de _____ de 20__.

El solicitante,

Fdo.: _____

LUNES, 30 DE ABRIL DE 2012 - BOC NÚM. 83

ANEXO II (TEMARIO)

PARTE GENERAL

A) Derecho Constitucional y Administrativo

TEMA 1.- La Constitución, concepto y clases. La Constitución española. Las relaciones entre el ordenamiento estatal y los ordenamientos autonómicos. Leyes estatales y autonómicas.

TEMA 2.- El reglamento. La potestad reglamentaria. Distinción de figuras afines. Las relaciones entre la Ley y el Reglamento.

TEMA 3.- La Corona. Las Cortes Generales. Composición, atribuciones y funcionamiento. Órganos de control dependientes de las Cortes Generales. El Defensor del Pueblo y el Tribunal de Cuentas. El Poder Judicial. El Consejo General del Poder Judicial. La nueva organización de la administración de justicia en España.

TEMA 4.- El Gobierno en el sistema constitucional español. La designación y remoción del Presidente del Gobierno. El Gobierno. Composición y funciones.

TEMA 5.- Las Comunidades Autónomas. La distribución territorial, el poder, relaciones con el Estado. La organización política y administrativa de las Comunidades Autónomas. La financiación de las Comunidades Autónomas. El Estatuto de Autonomía de Cantabria. Órganos y competencias.

TEMA 6.- Los conceptos de Administración Pública y de Derecho Administrativo. La sumisión de la administración al derecho. El principio de legalidad, concepto de desviación de poder. El administrado: concepto y clases. Capacidad del administrado y sus causas modificativas.

TEMA 7.- El acto administrativo. El silencio administrativo. Concepto, naturaleza y efectos. Eficacia de los actos administrativos. La invalidez del acto administrativo.

TEMA 8.- El procedimiento administrativo. Concepto y clases. Principios. Su regulación en el derecho positivo. El procedimiento general. Fases. Procedimientos especiales. Los recursos administrativos. Especial referencia al procedimiento local.

TEMA 9.- El servicio público en la esfera local. Concepto. Los modos de gestión de servicio público. La gestión directa. La Concesión. Concepto. Naturaleza y clases. Derechos y obligaciones del concesionario. Modos de extinción de la concesión.

TEMA 10.- El dominio público Municipal. Concepto, naturaleza y clases. Afectación, mutaciones demaniales. El patrimonio privado de las Entidades Locales. Régimen Jurídico, potestades de la Administración y régimen de adquisición, uso y enajenación.

TEMA 11.- Aguas terrestres. Naturaleza jurídica. Aprovechamientos comunes y especiales de las aguas públicas. Actuaciones administrativas en materia de aguas terrestres.

TEMA 12.- Montes. Régimen jurídico local. Catálogo de montes públicos y su relación con el Registro de la Propiedad. Deslinde y aprovechamientos. Minas, Régimen jurídico. Reservas mineras. Policía. La concesión.

TEMA 13.- Carreteras, régimen jurídico. Régimen de las travesías. Normas sobre distancias de las construcciones.

TEMA 14.- El Patrimonio Histórico-Artístico y Cultural. Régimen jurídico. Régimen de los bienes declarados de interés cultural. Coordinación de competencias municipales y autonómicas.

TEMA 15.- Ingresos públicos. Conceptos y clasificación. Análisis de los precios públicos. Las tasas. Las contribuciones especiales. Los Impuestos. La distribución de las fuentes impositivas entre las distintas Administraciones Territoriales.

TEMA 16.- Expropiación Forzosa. Regulación. Elementos de la expropiación forzosa. Procedimiento ordinario y procedimiento urgente de expropiación forzosa. Clases de expropiación forzosa.

B) Administración Local

TEMA 17.- Fuentes del ordenamiento local. Legislación estatal sobre régimen local: su fundamento constitucional y naturaleza. Legislación autonómica sobre régimen local. Sus relaciones con la estatal. Problemática de la aplicación a las entidades locales de las Leyes estatales y autonómicas de carácter sectorial.

TEMA 18.- La organización municipal. Principios fundamentales. Los órganos básicos: Alcalde. Tenientes de Alcalde. Pleno y Junta de Gobierno Local. Los órganos complementarios. El estatuto de los miembros de las entidades locales.

TEMA 19.- Autonomía local y competencias. Examen especial de sus competencias en materia de abastos, vivienda, sanidad y suministros. Capacidad y competencia. Cláusula general y obligaciones mínimas. Técnicas de atribución de competencias locales.

TEMA 20.- Las competencias de municipios y provincias. La coordinación. Las competencias delegadas: Régimen de delegación. Planes Provinciales de Obras y Servicios. Las relaciones entre la Administración Local y otras Administraciones Públicas. Técnicas de control de la Comunidad Autónoma sobre los municipios.

TEMA 21.- Los Bienes de las Entidades Locales. Régimen jurídico de los bienes de dominio público. El patrimonio privado: Régimen jurídico. Los patrimonios municipales del suelo: Concepto, características, constitución, formas de adquisición, mantenimiento y enajenación. El sistema de cesiones.

TEMA 22.- La contratación administrativa: principios y regulación actual. Especial consideración de la extinción de contratos y de las garantías y responsabilidad en la contratación. Expedientes de licitación y contratación. Clasificación de contratistas.

TEMA 23.- El contrato de obras. Adjudicación de obras. La Modificación del contrato de obra y proyectos reformados. Régimen económico de la obra. Revisión de precios. Fórmulas e índices. Aplicación, penalización. Suspensión de las obras. Rescisión y resolución del contrato. Extinción.

TEMA 24.- Otros contratos: Contrato de Concesión de Obras Públicas. Regulación, requisitos, ejecución, solvencias, controles de ejecución.

TEMA 25.- Competencias locales en materia de salubridad: saneamiento, recogida y tratamiento de residuos sólidos. Vertidos y contaminación de las aguas. Defensa del medio ambiente. Competencias locales en materia de vías de comunicación, circulación y transportes urbanos. Competencias locales en relación con la vivienda y protección civil.

LUNES, 30 DE ABRIL DE 2012 - BOC NÚM. 83

TEMA 26.- La función pública local. Estatuto del Empleado Público. Personal laboral y personal eventual. Derechos y deberes. Incompatibilidades. Responsabilidad Administrativa. Régimen disciplinario.

TEMA 27.- Los Tributos locales. Especial referencia al Impuesto sobre Instalaciones. Construcciones y obras. Las Contribuciones Especiales. Tasa por licencias urbanísticas e impuesto sobre bienes inmuebles e impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana.

PARTE ESPECÍFICA

A) Urbanismo y Medio Ambiente

TEMA 1.- Evolución histórica del Derecho urbanístico Español desde la Ley de 12 de mayo de 1.956 a la actual Ley del Suelo. La Ley de 12 de mayo de 1956. Principios inspiradores de la Reforma de 1975. Textos refundidos de 8/90 y 1/92. Sentencia del TC 61/97. La Ley 6/98 sobre Régimen del Suelo y valoraciones.

TEMA 2.- El urbanismo y la Constitución Española de 1978. Los Estatutos de Autonomía. Competencias de las Comunidades Autónomas en materia de ordenación del territorio y urbanismo. Legislación autonómica en materia urbanística. Las competencias constitucionales reservadas al Estado y la ordenación territorial y urbanística. Modificación del sistema de fuentes. La Administración Local y urbanismo. Las Corporaciones Locales en la organización administrativa del urbanismo.

TEMA 3.- El Texto Refundido de la Ley de Suelo 2/2008 de 20 de junio. Principios informantes. Legislación sectorial y su incidencia en la ordenación urbanística del territorio: medio ambiente, carreteras, costas, puertos y aeropuertos, defensa, patrimonio histórico artístico y cultura.

TEMA 4.- Ley de Ordenación territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria y sus modificaciones. Marco jurídico y sistema de fuentes. Principios generales del planeamiento urbanístico. Los límites legales de la potestad del planeamiento: los estándares urbanísticos y las determinaciones legales de directa aplicación.

TEMA 7.- La ordenación del territorio. La Carta Europea de Ordenación del Territorio. Ordenación del Territorio y Urbanismo: Problemas de articulación. Los instrumentos de ordenación territorial y su incidencia urbanística. Actuaciones de interés regional y otras figuras análogas de la legislación autonómica.

TEMA 8.- La ordenación territorial en Cantabria: El Plan Regional de Ordenación del Territorio. Los Planes Singulares de Interés Regional. El Plan de Ordenación del Litoral y las Normas Urbanísticas Regionales. La protección del Medio Rural.

TEMA 9.- La ordenación urbanística y el derecho de la propiedad. El estatuto legal de la propiedad del suelo en la vigente legislación estatal del suelo: Situaciones básicas del suelo: suelo rural y suelo urbanizado. Su incidencia sobre la clasificación y calificación del suelo.

TEMA 10.-El planeamiento urbanístico: clases y planes: El principio de jerarquía y especialidad. Las normas de aplicación directa. Municipios carentes de planeamiento urbanístico.

LUNES, 30 DE ABRIL DE 2012 - BOC NÚM. 83

TEMA 11.- El régimen del Suelo Urbano, Rústico y Urbanizable en la Ley legislación cántabra. Derechos y deberes de los propietarios en suelo urbano consolidado y no consolidado, rústico y urbanizable.

TEMA 12.- Valoraciones en el TRLS 2/2008 de 20 de junio. Aplicación general de las reglas de valoración. Valores atendiendo a las situaciones básicas del suelo. Régimen Transitorio. Tasaciones y valoraciones a efectos de Expropiación de terrenos y edificaciones.

TEMA 13.- El planeamiento urbanístico municipal. El Plan General de Ordenación Urbana. Función, contenido y documentación. Las Ordenanzas Urbanísticas.

TEMA 14.- El aprovechamiento urbanístico. Aprovechamiento privatizable. Aprovechamiento privado. El aprovechamiento medio. Diferencia de aprovechamientos y transferencias de aprovechamiento urbanísticos.

TEMA 15.- Los Planes Parciales. Naturaleza y contenido de los Planes Parciales. Los planes especiales: particularidades de la reforma interior. Catálogos: su naturaleza.

TEMA 16.- Los proyectos de urbanización. Contenido y documentación. Formulación y tramitación par su aprobación. Diferencias de proyectos ordinarios y con proyectos de obras municipales.

TEMA 17.- Los estudios de detalle. Naturaleza y contenido. Elaboración y aprobación.

TEMA 18.- Formulación y aprobación de los planes: actos preparatorios. La suspensión de licencias. Especial referencia a la participación ciudadana en la elaboración del planeamiento.

TEMA 19.- Vigencia, revisión y modificación de los planes. Efectos de la aprobación de los planes. Publicación y publicidad de planes.

TEMA 20.- La ejecución del planeamiento. Competencias y entes de gestión. Delimitación de unidades de actuación. Criterios y requisitos de autonomía o solvencia.

TEMA 21.- Sistemas Generales y Locales. Equipamientos comunitarios, dotaciones públicas y privadas. Obtención de terrenos dotacionales.

TEMA 22.- Función pública del urbanismo. La actuación privada en la ejecución de los planes de ordenación. Las sociedades y consorcios urbanísticos constituidos por entes públicos.

TEMA 23.- Parcelaciones y reparcelaciones urbanísticas. Las parcelaciones ilegales. Segregaciones en suelo rústico.

TEMA 24.- Instrumentos de gestión de los planes. Los diferentes sistemas de gestión urbanística. La elección del sistema de actuación.

TEMA 25.- El sistema de la compensación. Junta: naturaleza, obligaciones y responsabilidad. Tramitación de los instrumentos de funcionamiento: Estatutos y Bases de Actuación. El Proyecto de Compensación: función, contenido y tramitación.

TEMA 26.- El sistema de cooperación. Proyecto de Reparcelación. Contenido y reglas de reparcelación.

TEMA 27.- Sistema de expropiación. Formación. Contenido, tramitación. Supuestos expropiatorios. La expropiación por incumplimiento de la labor social de la propiedad.

TEMA 28.- El sistema de concesión de obra urbanizadora. Concepto y principios generales. Procedimiento, derechos y deberes.

TEMA 29.- Instrumentos de intervención en el mercado del suelo. Los patrimonios públicos del suelo. Finalidad, adquisición, explotación y gestión. El derecho de superficie, tanteo y retracto.

LUNES, 30 DE ABRIL DE 2012 - BOC NÚM. 83

- TEMA 30.- Los convenios urbanísticos en la Ley del Suelo de Cantabria.
- TEMA 31.- Agilización de la gestión urbanística. La carga de la edificación forzosa. El Registro Municipal de Solares y terrenos sin urbanizar.
- TEMA 32.- El deber de conservación y sus límites. El deber especial de conservación de la propiedad monumental. La problemática de la rehabilitación.
- TEMA 33.- La declaración de ruina. Supuestos. Procedimientos y tramitación. Ordenes de Ejecución.
- TEMA 34.- El control de la edificación y el uso del suelo. Las licencias urbanísticas. El visado urbanístico. Las licencias urbanísticas y otras autorizaciones administrativas concurrentes. La licencia de primera ocupación o utilización de los edificios.
- TEMA 35.- Intervención administrativa en la edificación y el uso del suelo. Concesión de licencias. Procedimiento. Competencias. Subrogación y otorgamiento por silencio administrativo positivo. Relaciones con las licencias de apertura y de actividad.
- TEMA 36.- Licencias de apertura de establecimientos. Reglamento de policía de espectáculos. La Ley de Cantabria 17/2006, de 11 de diciembre, de control ambiental integrado, y su Reglamento.
- TEMA 37.- La protección de la legalidad urbanística. Competencia para el ejercicio de la inspección urbanística. Las diferentes medidas previstas por la Ley y su regulación.
- TEMA 38.- El derecho sancionador urbanístico. Tipificación de las infracciones urbanísticas. Las sanciones administrativas. Responsabilidades. La prescripción de las infracciones y sanciones urbanísticas.
- TEMA 39.- La acción pública en materia urbanística. La tutela judicial a través de los Tribunales ordinarios.
- TEMA 40.- Carreteras. Régimen Jurídico. Modelo competencial y legislativo. Legislación estatal y autonómica. Incidencia de la legislación de carreteras en las competencias urbanísticas municipales. Los proyectos de carreteras y sus efectos: Limitaciones, servidumbres y expropiaciones. Relación con la Ordenación del Territorio. Autopistas.
- TEMA 41.- Incidencia de la legislación de carreteras en las competencias urbanísticas municipales.
- TEMA 42.- Aguas terrestres. Naturaleza jurídica (Ley de Aguas). Utilización del dominio público hidráulico. Protección del dominio público hidráulico. Incidencia de la Ley de Aguas en las competencias urbanísticas municipales.
- TEMA 43.- Incidencia de la Ley de Costas y la Ley de Aguas en las competencias urbanísticas municipales. Coordinación de competencias.
- TEMA 44.- Legislación de minas. El Plan de Restauración o Recuperación. Competencias autonómicas y municipales.
- TEMA 45.- Las competencias de las Entidades Locales en materia de protección del medio ambiente (I). El control de actividades. La licencia de actividades clasificadas. La protección del medio ambiente en el PGOU. Implantación de actividades en el territorio.
- TEMA 46.- Las competencias de las Entidades Locales en materia de protección del medio ambiente (II). La gestión de los residuos urbanos en la legislación sectorial estatal. El abastecimiento de agua y el tratamiento de las aguas residuales.
- TEMA 47.- El control ambiental integrado. Regulación en la Comunidad Autónoma de Cantabria. La autorización ambiental integrada. La Ley de Responsabilidad Ambiental.
- TEMA 48.- Evaluación Ambiental. Procedimientos. Regulación estatal y autonómica.

LUNES, 30 DE ABRIL DE 2012 - BOC NÚM. 83

TEMA 49.- Patrimonio histórico inmueble. Régimen jurídico de los bienes declarados. Competencias municipales y autonómicas.

TEMA 50.- La Responsabilidad patrimonial en el ámbito urbanístico. Supuestos indemnizatorios en el Texto Refundido 2/2008 de 20 de junio.

TEMA 51.- Análisis de las situaciones de fuera de ordenación. Supuestos indemnizatorios.

TEMA 52.- Las relaciones del TRLS 2/2008 y el Registro de la Propiedad. Anotaciones preventivas y notas marginales. El Real Decreto 1093/1997 de 4 de agosto. Obligaciones de Notarios.

TEMA 53.- El régimen de autorizaciones en suelo rústico.

TEMA 54.- Delitos urbanísticos.

TEMA 55.- Régimen jurídico de la vivienda protegida. Legislación reguladora y su desarrollo. Viviendas de Protección Oficial. Viviendas de precio tasado. Otras tipologías.

TEMA 56.- El Texto Refundido de las Normas Subsidiarias de Reocín.

TEMA 57.- Conocimiento del Municipio. Las entidades locales menores de Reocín. Callejero municipal.

B) Materias técnicas

TEMA 58.- Las Obras municipales. Clasificación. Selección y redacción de proyectos públicos. La descripción de costes y beneficios sociales del proyecto público. Valoración. Precios de mercado y precios de sombra. El proyecto: contenido, supervisión y formalización. Normas técnicas y Pliego de Condiciones.

TEMA 59.- La dirección de obra. Iniciación de la obra. Acta de replanteo y Programa de Trabajo. Certificaciones de obra. Medición de la obra.

TEMA 60.- Recepción de las obras. Periodos de garantía y conservación de las obras. Liquidación de la obra. Régimen de responsabilidades por defectuosa ejecución de las obras.

TEMA 61.- La Ley de Ordenación de la Edificación: Esquema general, agentes y responsabilidades.

TEMA 62.- Patología de los edificios. Deficiencias en elementos estructurales, grietas en instalaciones. Humedades de penetración y condensación. Sus causas y su reparación

TEMA 63.- Demoliciones. Acondicionamientos del terreno. Desmontes. Explanaciones. Vaciados. Normativa y patología.

TEMA 64.- El Código Técnico de la edificación.

TEMA 65.- Normativa relativa a infraestructuras comunes en los edificios para el acceso a los servicios de telecomunicaciones. Objeto, ámbito y régimen de aplicación. Competencias de las diferentes administraciones. Principales aspectos a considerar en los informes del Arquitecto Municipal.

TEMA 66.- Normas sobre accesibilidad al medio físico. Objeto, ámbito y régimen de aplicación. Competencias de las diferentes administraciones. Accesibilidad a edificios y a los espacios públicos. Principales aspectos a considerar en los informes de concesión de licencia del Arquitecto Municipal.

TEMA 67.- Normas sobre habitabilidad y diseño de viviendas. Objeto, ámbito y régimen de aplicación. Competencias de las diferentes administraciones. La cédula de

LUNES, 30 DE ABRIL DE 2012 - BOC NÚM. 83

habitabilidad. Principales aspectos a considerar en los informes del arquitecto municipal.

TEMA 68.- Normas sobre seguridad y salud en la construcción. Objeto, ámbito y régimen de aplicación. Competencias de las diferentes administraciones. Principales aspectos a considerar en los informes de concesión de licencias del arquitecto municipal.

[2012/5506](#)

CVE-2012-5506